

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, NÚMERO SEFIN/SSI/AD/006/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTEN EL DR. ERNESTO JESÚS MONDRAGÓN ALCOCER, SUBSECRETARIO DE INGRESOS, COMO TITULAR DEL ÁREA QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN Y LA MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ ARZOLA, DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "ACCESOS HOLOGRÁFICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.I. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II. EL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 NUMERAL 1, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DE "LA SECRETARÍA"; LAS CARACTERÍSTICAS,

PÁGINA 1 DE 13

Xmijob.pjexpo.mmm

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

ESPECIFICACIONES, Y TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SON RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LA REQUIERE; ASÍMISMO, EL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.III. LA MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACIÓN, NÚMERO: SF/PF/DNAJ/DAJ/0125/2022, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, 4 NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.0.1 Y 12 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. EL DR. ERNESTO JESÚS MONDRAGÓN ALCOCER, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA INTERVIENE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 NUMERAL 1.2 Y 48 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V. LA MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ ARZOLA, DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 NUMERAL 1.1, SUBNUMERAL 1.2.1 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.VI. SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71295; MANIFESTANDO ASÍMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEO621201KIA, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

XUJ:qob:paexo:www:XXXXX

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

I.VII. LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, MOTIVO POR LO CUAL SE SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA LA DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REALICE LA CONTRATACIÓN EN MENCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMA QUE FUE ADJUDICADA MEDIANTE ACUERDO CAEASEO II 2.1, SESIÓN EXTRAORDINARIA 003/2022, DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

I.VIII. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, AFECTANDO LAS CLAVES PRESUPUESTALES 11400414001000006218212AEAAA0422, PARTIDA ESPECÍFICA 212 (FORMATOS PARA REGISTRO CIVIL Y FORMAS VALORADAS) Y 11400414001000006218211AEAAA0422, PARTIDA ESPECÍFICA 211 (PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTRÓL VEHICULAR.

II. DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.I. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] EN DONDE SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA "ACCESOS HOLOGRÁFICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.II. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA LA MODIFICACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2.

II.III. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA LA RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DEL MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA RATIFICACIÓN DEL COMISARIO Y DE DIRECTORES GENERALES,

XU:qob:cajpo:www.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

LAS REVOCACIONES DE PODERES Y LOS PODERES QUE SE OTORGAN, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2.**

II.IV. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2.**

II.V. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2.**

II.VI. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA ENTRE OTROS ASUNTOS, CAMBIAR EL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2.**

II.VII. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE LAS ACTIVIDADES, CONSISTE EN LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, DISEÑO, COMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONTROL VEHICULAR, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, TARJETAS DE CIRCULACIÓN PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE SERVICIOS QUE PRESTAN LOS AUTOMÓVILES, AUTOBUSES CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES Y CALCOMANÍAS, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN, IMPRESIÓN, EDICIÓN, MAQUILA, PUBLICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE CREDENCIALES, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN, FORMAS CONTÍNUAS, TODO TIPO DE PUBLICACIONES E IMPRESIONES EN GENERAL.

II.VIII. EL C. SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED]

EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON [REDACTED]

[REDACTED] CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2.**

www.oaxaca.gob.mx

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

II.IX. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO

[REDACTED]

II.X. SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL PV11172, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

II.XI. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

III. DECLARAN LAS "PARTES", QUE:

III.I. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL ANEXO 3, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE LA "EMPRESA" DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$639,972.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO, SE REALIZARÁ SIN EFECTUAR ANTICIPOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS, UNA VEZ QUE "LA EMPRESA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, PROPORCIONE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CONTenga LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY.

MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

EN ESE MISMO SENTIDO, LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL PAGO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO

www.oaxaca.gob.mx

X
60

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

PARA TAL FIN, EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN QUE ACREDITE LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA EMPRESA", EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, SITA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ, "SOLDADO DE LA PATRIA", AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "LA EMPRESA" PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, EL CUAL DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTLAC DE CABRERA, OAXACA. C.P.68270.

RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, POR LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO "LA EMPRESA" ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, QUE EN SU CASO RECIBIERA "LA EMPRESA", DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA".

CUARTA.- LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. "LA EMPRESA" CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES EN UN HORARIO ABIERTO, EN SU DOMICILIO, EN EL DE "LA SECRETARÍA", O EN EL QUE ÉSTA LE INDIQUE EN TÉRMINOS DEL **ANEXO 3**.

QUINTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA. "LA EMPRESA" DEBERÁ HACER ENTREGA DEL SERVICIO DESCRITO EN EL "**ANEXO 3**" EN LOS LUGARES, CANTIDADES Y FECHAS REQUERIDAS EN EL "**ANEXO 3**", DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA INGRESOS, NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "LA EMPRESA" QUE LOS ENTREGABLES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA SERVIDORA PÚBLICA QUE OCUPA EN CARGO DE DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

www.oaxaca.gob.mx

SÉPTIMA. - DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REVISARÁ QUE LOS ENTREGABLES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3, QUE FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, PARA LO CUAL VALIDARÁ QUE LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SE REALIZARÁ A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, ORDENARÁ EL PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "LA SECRETARÍA" QUIÉN SERÁ EL ÁREA QUE TRAMITARÁ DICHA INSTRUCCIÓN DE PAGO, ANEXANDO LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, ORIGINAL DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EN LA QUE SE PLASMAN LAS FIRMAS DE COMÚN ACUERDO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, POR "LA SECRETARÍA", Y POR "LA EMPRESA" EL APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUE ACREDITE LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN RESPECTO DE LOS ENTREGABLES VALIDADOS, DE NO SER ASÍ "LA SECRETARÍA", NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A "LA EMPRESA".

QUEDANDO LOS ENTREGABLES BAJO EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

OCTAVA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUEL EN QUE "LA EMPRESA" ENTREGUE A "LA SECRETARÍA", LOS ENTREGABLES, PREVIO ACUSE DE RECIBO Y VALIDACIÓN DE LA DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE SIETE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "LA EMPRESA" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA SECRETARÍA" ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LAS ENTREGAS DEL **SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.**

Xu:qob:caqob:mx
www.oaxaca.gob.mx



SEFIN/SSI/AD/006/2022.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA EMPRESA" EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO, GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPROBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN,
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO,
3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA,
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR,
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA,
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL,
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN.

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: *"LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LA QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE".*

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: *"PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE".*

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

1. QUE **"LA EMPRESA"** NO PROPORCIONE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL **ANEXO 3**, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.
2. QUE **"LA EMPRESA"** INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUÉ AFECTA EL PATRIMONIO DE **"LA EMPRESA"**.
4. QUE **"LA EMPRESA"** DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR **"LA SECRETARÍA"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

XU:qob:caexpo:www.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

5. QUE **"LA EMPRESA"** LLEGUÉ AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
6. CUANDO **"LA EMPRESA"** INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
7. CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA EMPRESA"**, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI **"LA SECRETARÍA"** CONSIDERA QUE **"LA EMPRESA"**, HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA **"DÉCIMO SEGUNDA"**, TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A **"LA EMPRESA"**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE REALIZÓ **"LA SECRETARÍA"** POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD. **"LA EMPRESA"**, SE COMPROMETE Y GARANTIZA A **"LA SECRETARÍA"** LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA QUINTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

XU:qob:pxpo:www.mx

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

- D) QUE A **"LA SECRETARÍA"** LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA"** HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARÁ A **"LA EMPRESA"**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO **"LA EMPRESA"**, RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. **"LA SECRETARÍA"** COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"LA EMPRESA"**, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN EL **ANEXO 3** O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS **"ENTREGABLES"** NO PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

"LA EMPRESA", QUEDA OBLIGADA ANTE **"LA SECRETARÍA"** A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL PAGO DEL CONTRATO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"LA EMPRESA"** DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO DE RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS.

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

- A) CUANDO NO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DEL **"OBJETO DE LA CONTRATACIÓN"** DESCRITA EN LA CLÁUSULA **"PRIMERA"** Y DETALLADA EN EL **ANEXO 3** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUANDO **"LA EMPRESA"**, NO PROPORCIONE EN TIEMPO LOS **"ENTREGABLES"** DESCRITOS EN EL **ANEXO 3**, NI SE REALICE EL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**.
- C) CUANDO **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA"**, HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTALMENTE O PARCIALMENTE EL SERVICIO **"OBJETO DE LA CONTRATACIÓN"**.

XU:qob:pxpo:www

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

DÉCIMA OCTAVA.- NEGLIGENCIA O CULPA. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A SU COSTA, EN EL CASO DE NEGLIGENCIA O CULPA DE SU PARTE EN PERJUICIO DE "LA SECRETARÍA" RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A INDEMNIZAR, SACAR EN PAZ Y A SALVO, DEFENDER Y MANTENERLA LIBRE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS, PENAS, DEMANDAS, LITIGIOS, JUICIOS, LIQUIDACIONES O SENTENCIAS, RECLAMACIONES, COSTOS, GASTOS Y DESEMBOLSOS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, HONORARIOS RAZONABLES DE ABOGADOS Y GASTOS Y COSTAS INCURRIDOS RAZONABLEMENTE EN LA INVESTIGACIÓN, PREPARACIÓN, DEFENSA CONTRA O PROSECUCIÓN DE CUALQUIER LITIGIO, PROCEDIMIENTO O RECLAMACIÓN) DE CUALQUIER CLASE, RELACIONADAS CON, O QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A SU COSTA, A REALIZAR LAS CORRECCIONES QUE LLEGARAN A SURGIR CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SERÍAN NOTIFICADOS POR "LA SECRETARÍA" A "LA EMPRESA" UNA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉSTOS, PARA LO CUAL "LA EMPRESA" DEBERÁ SUBSANAR EN EL PLAZO QUE LE SEÑALE "LA SECRETARÍA".

PARA LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXTINGUIRSE HASTA EN TANTO "LA EMPRESA" NO HAYA SUBSANADO Y REALIZADO LAS CORRECCIONES NECESARIAS QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "LA EMPRESA", INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", CON SANCIÓN ECONÓMICA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LA EMPRESA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL PRESTAR EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" CEDE EN FAVOR DE "LA SECRETARÍA" TODO TRABAJO INTELECTUAL, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA .- RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA", SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES

XUJ:qob:caj:expo:www:mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A "LA SECRETARÍA", EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE "LA SECRETARÍA" LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

[REDACTED]
"POR LA SECRETARÍA"
[REDACTED]

LIC. JORG [REDACTED]
SECRETARIO DE FINANZAS
[REDACTED]

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEFIN/SSI/AD/006/2022.

MTRA. LEONOR MARTINEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DR. ERNESTO JESÚS MONDRAGÓN
ALCOGER
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

MTRA. ELIZABETH MARTINEZ ARZOLA
DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

"POR LA EMPRESA"

C. SERGIO BENJAMIN TABE AMEZCUA.
"ACCESOS HOLOGRÁFICOS S.A. DE C.V".,

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, NÚMERO SEFIN/SSI/AD/006/2022, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA EMPRESA "ACCESOS HOLOGRÁFICOS S.A. DE C.V.

www.oaxaca.gob.mx



San Andrés Cholula Puebla, a 16 de febrero del 2022.

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
Presente

En mi carácter de Representante Legal de Accesos Holográficos S.A. de C.V., empresa líder en el mercado de impresión de alta seguridad a nivel nacional e internacional con más de 30 años de experiencia, [REDACTED] Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y [REDACTED], el suscrito Sergio Benjamín Tabe Amezcua, a través del presente escrito, manifiesto el interés de mi representada en realizar para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cotización de los siguientes servicios de Formas Oficiales Valoradas con sus especificaciones técnicas requeridas:

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	Formato Único del Registro Civil 1. Tamaño: 21.6 x 28 cm en hoja suelta. 2. Papel Seguridad de 90 gr, con marca de agua bitonal de seguridad, con fibras ópticas visibles e invisibles que se pueden observar con la luz UV. 3. Marco: Cintilla de 0.75 cm, calada en blanco sobre fondo verde PMS 576 al 100%, con motivo inspirado en arte huichol que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación. Con remate centrado en la parte superior del documento, conteniendo el Escudo Nacional calado en blanco sobre fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada. 4. Micro texto anverso con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal, y con carácter invertido. 5. Fondo en anverso: Línea de texto con la leyenda "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRABLES", con efecto línea con modulación el cual produce tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u.	PIEZA	15,000	\$13.70	\$205,500.00

5'



Accesos Holográficos S.A. de C.V.





<ol style="list-style-type: none"> 6. Micro texto anverso con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. 7. Imagen en anverso del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible. 8. Fondo al centro del acta anverso: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm., en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual produce tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. 9. Tintas al anverso, cuatro de las cuales son dos tintas directas verdes 576 y beige 7743, una tinta invisible roja de seguridad, y una tinta reactiva sobre el marco, verde (cintilla) sólo visible con un haz de rayo láser. 10. Impresión en tipo offset. 11. Folio en anverso numérico a nueve dígitos, en impresión en el ángulo superior izquierdo. 12. Tintas al reverso cinco, de las cuales son: cuatro tintas directas; Pantone 7421, Pantone 465, gris y negra, una tinta OVI de seguridad. 13. Código de barras del tipo 3 de 9 que al leer arroja el mismo folio del documento. 14. Impresión al reverso con elementos de seguridad: Logotipo CONAFREC, impreso en tinta OVI de seguridad. 15. Contiene un código QR al reverso del Acta impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que puede encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. 16. Contiene al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, 				
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

51





<p>microscopios o luz ultravioleta, únicamente puede ser leído con la aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información deberá ejecutarse en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se encontrará exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encriptación descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se podrá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Formato Validado.b) Escudo de armas del Estado de Oaxaca.c) Logotipo de la actual administración.d) Folio del formato.e) Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. <p>17. Contiene al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con un <u>"Sistema y Método de Autenticación de Documentos de Alto Valor"</u> (Título de Patente No. 327467) con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de</p>				
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



51



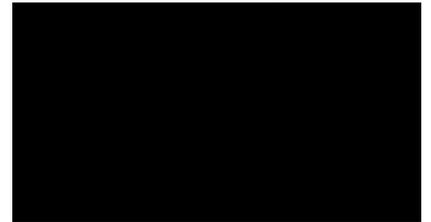
<p>información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contendrá lo siguiente: Número de folio del formato – Original; este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. Para validar el código de seguridad bidimensional tipo QR el concursante deberá presentar el dispositivo de lectura con la aplicación especial de seguridad propuesta la cual deberá ser capaz de leer la información pública y privada de manera simultánea. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel.</p> <p>La aplicación correlativa de seguridad mostrara</p>				
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

51



<p>simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial.</p> <p>18. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente nos presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúan a través de la aplicación y contrastan la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y se muestra la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se podrá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR.</p> <p>19. Logotipo SEGOB- Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, identidad gráfica del Gobierno de la república- Secretaría de Gobernación.</p> <p>20. Logotipo CONAFREC, impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso.</p> <p>21. Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato.</p> <p>22. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no será visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente podrá ser leída con una aplicación desarrollada para el</p>				
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

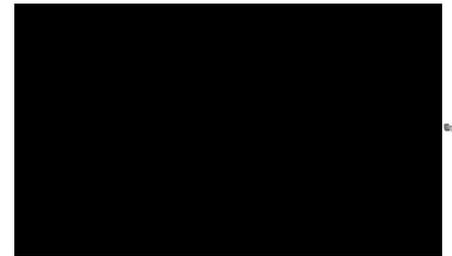




	<p>Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual deberá ejecutarse en equipos Smartphone que cuenten con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encontrará exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encriptación descrita. La información que debe mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Escudo de armas del Estado de Oaxaca. b) Logotipo de la actual administración. c) Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. d) Los últimos dos dígitos del formato. e) Año en curso 				
2	<p>Tarjeta de circulación y calcomanía holográfica</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato que debe incluir tarjeta de circulación, mica y holograma desprendibles. 2. Tamaño de 8 ½ x 11" (280 mm x 215 mm) en hoja suelta, elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. conteniendo en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: <ul style="list-style-type: none"> a) Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). b) Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). c) Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). d) Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoníaco, thinner, entre otros). 3. Dos plecas horizontales que dividen la forma en tres tantos. <ul style="list-style-type: none"> a) Parte superior, que contiene la tarjeta de circulación y la calcomanía holográfica. b) Parte inferior 1, que contiene los datos del 	PIEZA	12,000	\$28.85	\$346,200.00



51



<p>contribuyente.</p> <p>c) Parte inferior 2, que contiene los datos para SEMOVI.</p> <p>4. Impresión a 7 tintas de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuatro en selección de color.b) Una en color directo.c) Una invisible de doble validación.d) Una al reverso en color negro. <p>5. Elementos de microimpresión con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca".</p> <p>6. La tarjeta de circulación y las partes inferiores 1 y 2 deben contener el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca en medida mínima de 1.6 cm X 1.8 cm impreso con tinta invisible de alta seguridad con dos validaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Primera validación: El escudo al ser expuesto a la luz UV debe mostrar fluorescencia en color amarillo.b) Segunda validación: Al señalar el escudo con luz IR o laser, éste debe mostrar un punto en color verde. <p>7. La forma debe contener un folio en color negro, ubicado en la parte superior.</p> <p>8. Contiene al reverso en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente puede ser leído con la aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información deberá ejecutarse en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se encontrará exclusivamente en el</p>				
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



<p>código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encriptación descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se podrá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Formato Validado.b) Escudo de armas del Estado de Oaxaca.c) Logotipo de la actual administración.d) Folio del formato.e) Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. <p>9. Contiene un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con un <u>“Sistema y Método de Autenticación de Documentos de Alto Valor” (Título de Patente No. 327467)</u> con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contendrá lo siguiente: Número de folio – Original ; este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser</p>				
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

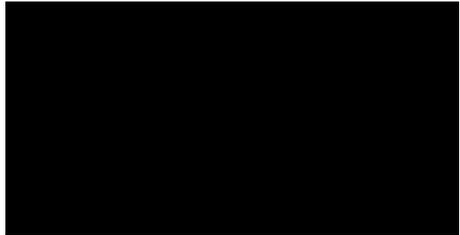


5



<p>leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. Para validar el código de seguridad bidimensional tipo QR el concursante deberá presentar el dispositivo de lectura con la aplicación especial de seguridad propuesta la cual deberá ser capaz de leer la información pública y privada de manera simultánea. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel.</p> <p>La aplicación correlativa de seguridad mostrara simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca deberá estar impreso de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Al reverso de la tarjeta de circulación, impreso en color negro, en medida de 15 X 15 mm.b) Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 15 X 15 mm.				
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

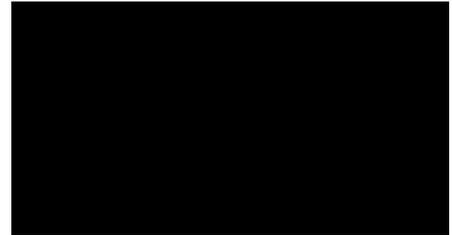




<p>c) Al frente en la parte superior, en medida de 24 X 24 mm y debe contener la siguiente especificación: al ser expuesto a la luz UV frecuencia 1 debe mostrar el 50% del código fluorescencia en color verde y el otro 50% del código no debe mostrar fluorescencia alguna. El mismo código al ser expuesto a la luz UV frecuencia 2 debe mostrar el 50% del código fluorescencia en color naranja y el otro 50% del código debe mostrar fluorescencia en color rojo. La fluorescencia antes mencionada únicamente debe observarse en las áreas negras que conforman el código, todas las áreas blancas que se encuentran dentro del código no deben mostrar fluorescencia alguna.</p>				
<p>10. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente nos presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúan a través de la aplicación y contrastan la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y se muestra la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se podrá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR.</p>				
<p>11. Al frente contiene un folio invisible variable con el</p>				

51

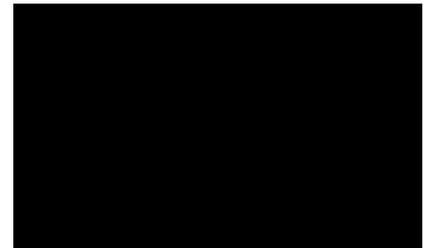




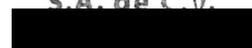
<p>font Bullpen 3D en medida mínima de 1.3 cm x 4.5 cm, este folio debe estar dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida será de 2 milímetros de alto como máximo con font arial, el folio y los micro folios deben ser visibles únicamente al ser expuestos a la luz solar natural o lámpara de luz UV y deben mostrarse en color púrpura, al retirar el folio de la luz solar natural o lámpara de luz UV deben permanecer visibles por un tiempo mínimo de 6 segundos y máximo de 50 segundos, pasando el tiempo máximo, deben desaparecer completamente. El folio y los micro folios tienen que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deben ser generados con impresión digital que garantice la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptan sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos.</p> <p>12. Ventana de desprendimiento de 4 cm x 3 cm. para poder asignar las variables de vehículo.</p> <p>13. Un parche de silicón para integrar la calcomanía holográfica.</p> <p>14. Al reverso en la parte superior y en la tarjeta de circulación debe contener impreso el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente puede ser leída con una aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual debe ejecutarse en equipos Smartphone que cuenten con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se debe consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del Escudo de Armas</p>				
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

51





<p>del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encriptación descrita. La información que debe mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Escudo de Armas del Estado de Oaxaca. b) Logotipo de la actual administración. c) Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. d) Los últimos dos dígitos del formato. e) Año en curso <p>Calcomanía holográfica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Calcomanía holográfica en poliéster intransferible, elaborada en dot matrix con efectos 2D / 3D de tres niveles, de acuerdo con lo siguiente: 16. Holograma bidi-tridimensional de 3 niveles generados en dot matrix de 1000 a 1200 dpi's. 17. Primer nivel: Imagen a 1200 dpi's con efectos de expansión, efectos de transición, micro-texto e imagen en true color 2d/3d. En el mismo nivel contendrá un efecto moiré holográfico doble canal el cual en la primera posición se leerá el texto "SEG" y en la segunda posición el texto "ID" e imagen oculta: ambos efectos generados con la técnica de dot matrix a 1000 dpi's. 18. Segundo nivel: Efectos 2D / 3D en dot matrix de 1000 dpi's. 19. Sobre impresa en selección de color y adhesivo al frente resistente a altas temperaturas de la región. 20. Medida de la calcomanía holográfica 70 mm X 70 mm. 21. Contiene una María Luisa con el texto "Gobierno del Estado de Oaxaca" generado mediante la técnica de desmetalizado claramente visible a contraluz, dicho texto deberá ser de 2 mm de alto. 22. Contiene desmetalizada completamente transparente el área correspondiente al código QR que se encuentra al reverso de la ventana de 				
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



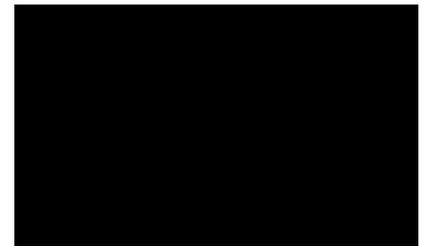
51



	<p>desprendimiento.</p> <p>23. Escudo de Armas del Estado de Oaxaca generado mediante la técnica de desmetalizado a registro, visible a contraluz, que debe integrar información oculta encriptada, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente puede ser leída con una aplicación especial para el estado de Oaxaca, la cual debe ejecutarse en dispositivos Smartphone que cuenten con cámara con auto-focus. La aplicación de lectura se debe consultar sin acceso a internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encriptación descrita. La información que debe mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Escudo de Armas del Estado de Oaxaca. b) Logotipo de la actual administración. c) Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. d) Dígito verificador variable e) Año en curso <p>Los elementos que forman la imagen del escudo de armas deben ser holográficos y transparentes, contener los mismos elementos holográficos del holograma y se tienen que observar por el anverso y reverso del holograma, no se aceptan etiquetas adicionales al cuerpo del holograma para simular el elemento de seguridad descrito.</p> <p>24. Tarjeta de circulación de acuerdo con la siguiente especificación:</p> <p>25. Medida de 102 mm x 64 mm.</p> <p>26. Pantalla en la zona de codificación formada por líneas onduladas en secuencia horizontal con un espaciamiento de 1.0 milímetro.</p>				
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



51



	<p>27. Estampado holográfico a calor de 9 mm de diámetro, conteniendo al centro el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca desmetalizado.</p> <p>28. Estampado holográfico a calor de 19 mm de diámetro con la imagen del escudo nacional de México.</p> <p>29. Tinta invisible de alta seguridad que contiene dos validaciones específicas de acuerdo con especificación.</p> <p>30. Código de seguridad bidimensional QR, de acuerdo con descripción.</p> <p>31. Textos al reverso en color negro.</p> <p>32. Las tarjetas de circulación cumplen con la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016</p> <p>33. Mica Holográfica transparente en sistema dua lam, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>34. Sistema de enmicado dua lam.</p> <p>35. Personalizada con el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca en forma de textura. Logotipo de la actual administración en forma de textura.</p>				
				<p>SUBTOTAL</p> <p>IVA</p> <p>GRAN TOTAL</p>	<p>\$551,700.00</p> <p>\$88,272.00</p> <p>\$639,972.00</p>

(Seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) Impuestos incluidos

Estamos sabedores de que las características, logotipos, leyendas, colores y demás precisiones aplicables, nos serán proporcionados en caso de resultar adjudicados, por parte de la Dirección de Ingresos y Recaudación, una vez formalizado el contrato.

El costo de la adquisición que se requiere, incluye: el personal humano calificado y equipo técnico necesario para su correcta entrega.

En ese sentido, el personal que ocupemos, para la ejecución de la adquisición requerida, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia nuestra, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido asumiremos la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la Adquisición descrita en el presente apartado.

51



Accesos Holográficos S.A. de C.V.





La información suministrada sólo podrá ser utilizada para el desarrollo del servicio requerido para lo cual aplicaremos medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

En caso de resultar adjudicados, la carga y descarga de los bienes requeridos correrá por nuestra cuenta, por lo que no cobraremos cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas.

Los bienes se entregarán perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje se resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas.

Sabedores que en caso de que se llegara a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no los recibirá, quedando mi representada obligada a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de veinticuatro horas contados a partir de la fecha de entrega estipulada.

La vigencia de la contratación será de siete días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Vigencia de la presente cotización 30 días hábiles a partir de su emisión.

El precio del servicio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la cotización y durante la vigencia del contrato.

El pago se solicitará en una **solá exhibición** mediante transferencia electrónica contra entrega de los bienes.

Presentaremos la garantía de Cumplimiento, garantizando todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Nos apegaremos estrictamente a todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas hechas llegar por parte de la Secretaría de Finanzas.

Anexo al presente adjunto Requisitos técnicos solicitados.

Sin otro particular a tratar y esperando vernos favorecidos con su preferencia, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Sergio Benjamín Tabe Amezcu

Representante Legal

Accesos Holográficos S.A. de C.V.



Accesos
Holográficos
S.A. de C.V.

